



Resolución Directoral

Nº 298 - 2010 DE/ENAMM

Callao, 23 SEP 2010

Visto el Memorandum Nº 066, de fecha 17 de setiembre del 2010, cursado por el Director Académico de Programas de Post Grado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 48º del Reglamento de Maestría, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 059-2006 DE/ENAMM, de fecha 25 de abril del 2006, para el desarrollo del Plan de Tesis él o los interesados deberán contar con el apoyo de un asesor técnico y un asesor metodológico, asumiendo el compromiso de pago por dicho asesoramiento;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49º del Reglamento precedentemente citado, mediante memorándum de visto se solicita formalizar al asesor técnico y asesor metodológico de los señores Juan Martinelli Bernos y Jason Douglas Guillen Flores, egresados de la VIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, que se imparte en esta entidad;

Que, en consecuencia es necesario establecer las personas que se desempeñarán como asesor técnico y asesor metodológico de dichos egresados de la VIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Magister Jorge Contreras Rivas para desempeñarse como asesor técnico de los señores Juan Martinelli Bernos y Jason Douglas Guillen Flores, egresados de la VIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Doctor Félix PEÑA Palomino para desempeñarse como asesor metodológico de los señores Juan Martinelli Bernos y Jason Douglas Guillen Flores, egresados de la VIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el pago por concepto de asesoramiento del asesor técnico y asesor metodológico, mencionados en los artículos precedentes, será asumido en su integridad por los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre Francois Jaureguy Robinson
01801703